



Resolución de Alcaldía N°.....192.....-2015-A/MPN.

Nasca, 17 JUN. 2015

VISTO

El expediente Matrimonial N° 0273-2015-OREC-NASCA, de fecha: 15 de Mayo del 2015 los contrayentes: **JORGE LUIS GARIBAY MEDINA**, con: **CAROL GEORGINA RIVAS LICLA**, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

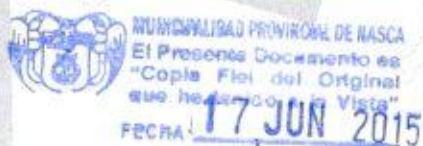
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **JORGE LUIS GARIBAY MEDINA**, con: **CAROL GEORGINA RIVAS LICLA**, para el día: 19 de JUNIO del 2015 a horas 15.00 PM, dentro de la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. **OLGA ANGELICA DIAZ UVIDIA**, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Escuela Yolanda Zamora Laguna
EDAFARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

